

DECRETO N° 0698

NEUQUÉN, 27 MAY 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8532 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de mayo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8532 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 1999, por la cual se otorga "**Reserva de Apeaje**" al Instituto de Formación Docente N° 6, consistente en un (1) módulo, a ubicarse sobre calle Amancay entre Río Salado e Islas Malvinas, vereda Oeste, frente al ingreso al establecimiento, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, en horario de entrada y salida del alumnado; y cúmplase de conformidad.-

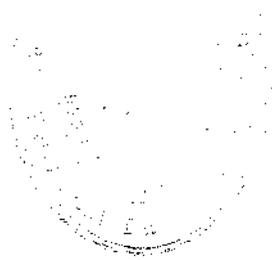
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHIVE SE.**- (Expte. SGC N° 2694-I-99).-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) ORTIZ
HUMAR



ALICIA BEATRIZ FLORES
Directora Gral. de Inform. y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén